



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
101/2015, Y SUS ACUMULADAS, 102/2015  
Y 105/2015**

**PROMOVENTES: PROCURADORA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio <b>DDHQP/110/2016</b> de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	<b>027692</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa delegada en este asunto, sin perjuicio de las designaciones hechas con antelación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

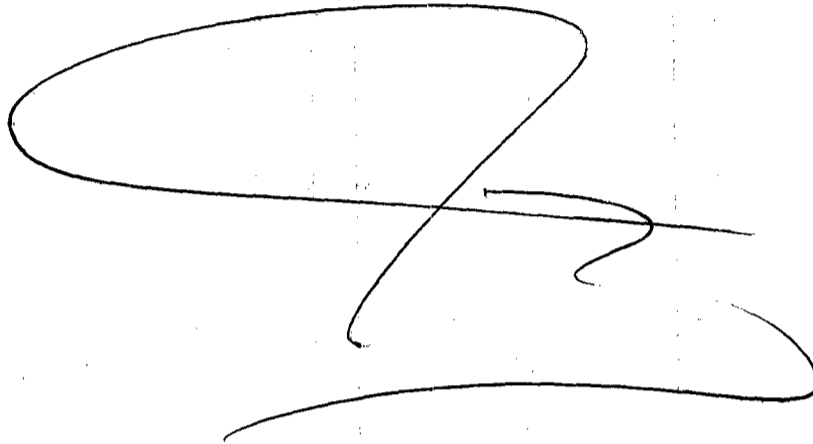
<sup>1</sup> Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

<sup>2</sup> Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2015, Y SUS ACUMULADAS,  
102/2015 Y 105/2015**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.